



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0626-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y ocho (48) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0220-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de febrero de 2018, se resuelve: RECONOCER, como deuda de ejercicios anteriores, el pago a favor de la docente Dra. AMANDA OMONTE VILCA, por el dictado de la asignatura de Taller de Material Educativo de la Segunda Especialidad, mención Educación Inicial, Grupo 01-2017, periodo 19, 20,26, 27 de agosto y 02, 03, 09, 10 de setiembre de 2017; por el monto de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta N° 095;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 4372-2018-DIGA, remite a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Elevación N° 408-2018-LOGÍSTICA y el Oficio N° 231-2018-UNHVAL-J-USA, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares comunica que no procede el pago por la Genérica de Gasto 23.27.11 sino que por ser una docente nombrada se debería pagar por la 21.15.2.99;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 364-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1049-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal total de S/. 1,800.00 para el pago al personal de planta Dra. Amanda Omonte Vilca (suspendida), afecto a la Especifica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, Certificación Presupuestal N° 1390. Recordando que la certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3942-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º MODIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0220-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de febrero de 2018, únicamente en el extremo de la ESPECIFICA DE GASTO, para el pago a la Dra. Amanda Omonte Vilca; debiendo ser afecto a la Especifica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 095 y Certificación N° 1390; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAVID RIVALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



ROSSELYN FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-USA-Archivo